



Resolución Jefatural N° 156-2002-INEI

Lima, 09 de Mayo del 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley N° 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de los Índices Unificados de Precios para la aplicación de las Fórmulas Polinómicas de Reajuste Automático de los elementos que determinen el costo de las obras;

Que, por Resolución Directoral N° 024-2002 DRTPSL-DPSC del 15 de marzo del 2002, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de abril del 2002, la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, ha resuelto otorgar incrementos diarios, sobre el jornal básico de los Trabajadores de Construcción Civil a partir del 01 de Junio del 2001 al 31 de Mayo del 2002;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 151-2002 INEI se modificó los Índices Unificados de Mano de Obra (Código 47) desde el mes de junio del 2001 a marzo 2002, para las seis áreas geográficas.

Que, en consecuencia es necesario modificar los Índices Unificados de Mano de Obra, correspondientes al periodo comprendido entre el 01.01.2001 al 31.05.2001 para las seis (06) áreas geográficas, debido a la incidencia que en la gratificación por Fiestas Patrias ha tenido el incremento durante dicho período.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 6° del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Modificar los Índices Unificados de la Mano de Obra (código 47), para las seis (06) Areas Geográficas, correspondientes al período comprendido entre el 01.01.2001 y el 31.05.2001, en la forma siguiente:

**INDICES MODIFICADOS DE LA MANO DE OBRA (CODIGO 47) DE ENERO A MAYO DEL
2001 PARA LAS SEIS AREAS GOGRAFICAS**

<u>MES/AÑO</u>		<u>INDICE ANTERIOR</u>	<u>INDICE MODIFICADO</u>
ENERO	2001	258,94	261,43
FEBRERO	2001	258,94	261,43
MARZO	2001	258,94	261,43
ABRIL	2001	258,94	261,43
MAYO	2001	258,94	261,43

Artículo 2° .- En los casos de las obras cuyos presupuestos Base fueron elaborados con precios vigentes a los meses de Enero a Mayo del 2001, deberán utilizar para la fijación de Índice Base del Código 47, los valores establecidos en las Resoluciones Jefaturales N°s. 052, 074, 101,126 y 154-2001-INEI que aprobaron los Indices Unificados correspondientes a dichos meses.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.